



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0043-2021-RISA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 5552-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 017-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3142-2021-OSLO/GM/MPMA, INFORME N° 116-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 424-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1588-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1148-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

AL: GIP/MPMN  
REF: AL-GIP/MPMN  
C/ Gerencia de Infraestructura Pública  
C/ Gerencia de Asesoría Jurídica  
C/ Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras  
C/ Sub Gerencia de Obras Públicas



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 087-2022-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de abril de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'30,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	Elaboración de Expediente Técnico	
B)	Costos Directos	
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19'769,518.98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812.9
b.3	Componente: Capacitación	S/. 63,119.20
	<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/. 28'715,450.57</b>
C)	Costos Indirectos	
	Monto referencial de contrato de Obra	<b>S/. 38'004,120.11</b>
	Costo Indirecto de la Ejecución	S/. 9'288,669.54
	Costos Generales (7.1587188%)	S/. 2'055,658.35
	Utilidad (5%)	S/. 1'435,772.53
	I.G.V. (18%)	S/. 5'797,238.66
	Monto referencial de la Supervisión	S/. 907,440.91
	Costos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,440.91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966.83
	Costos de Coordinación de Contratos (1.0326624%)	S/. 391,966.83
	<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 10'588,077.28</b>
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527.85

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respectivo";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Administración directa
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 570 días calendario
<b>Elaboración de Exp. Tec.</b>	: S/. 1'204,173.53
<b>Presupuesto de ejecución</b>	: S/. 19'962,170.10 Soles
<b>Monto de Presupuesto</b>	: S/. 21'166,343.63 Soles";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2020, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Administración directa
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 570 días calendario
<b>Elaboración de Exp. Tec.</b>	: S/. 1'204,173.53
<b>Presupuesto de ejecución</b>	: S/. 19'962,170.10 Soles
<b>Monto de Presupuesto Inicial</b>	: S/. 21'166,343.63 Soles
<b>Modificación presupuestal N° 01</b>	: S/ 2'365,168.44

PRESUPUESTO ADICIONAL	
ADICION. ILLES POR MAYORES METR. ADOS	814,983.58
ADICION. ILLES POR PARTIDAS NUEVAS	1,559,256.50
DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS - MENORES METR. ADOS)	233,816.15
<b>COSTO DIRECTO - ADICIONAL</b>	<b>2,140,423.93</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

G. ISTOS GENERALES	7,00%	149,829,68
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	3,00%	64,212,72
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,30%	6,421,27
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	0,20%	4,280,85
<b>TOTAL PPTO ADICIONAL</b>		<b>2,365,168,44</b>

Presupuesto actualizado : S/. 23'531,512.07";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa  
Plazo de Ejecución : 570 días calendario  
Elaboración de Esp. Tec. : S/. 1'204,173.53  
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles  
Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21'166,343.63 Soles  
Modificación presupuestal N° 01 : S/ 2'365,168.44  
Modificación presupuestal N° 02 : S/ 2'193,997.30

PRESUPUESTO ADICIONAL		
ADICIONALES POR MAYORES METRADOS		248,885.92
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS		3,115,894.95
DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS		1,354,137.97
DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS		25,124.98
<b>COSTO DIRECTO - ADICIONAL</b>		<b>1,985,517.92</b>
G. ISTOS GENERALES	7,00%	138,986.25
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	3,00%	59,565.54
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,30%	5,956.56
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	0,20%	3,971.03
<b>TOTAL PPTO ADICIONAL</b>		<b>2,193,997.30</b>

Presupuesto actualizado : S/. 24'521,335.85  
Plazo de Ejecución : 570 d.c. (del 03/08/2020 al 23/02/2022)";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865. (...) conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa  
Plazo de Ejecución : 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)  
Elaboración de Esp. Tec. : S/. 1'204,173.53  
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles  
Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21'166,343.63 Soles  
Modificación presupuestal N° 01 : S/ 2'365,168.44  
Modificación presupuestal N° 02 : S/ 2'193,997.30  
Modificación presupuestal N° 03 : S/ 4'635,595.91

RESUMEN DE CUADRO COMPARATIVO				
DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. INCL. H. + EXP. MOD. N°01	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°03	MONTO EXPEDIENTE DE MODIFICADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 20,205,736.24	S/ 1,985,517.92	S/ 4,195,109.42	S/ 26,386,363.58
G. ISTOS GENERALES	S/ 1,414,401.54	S/ 138,986.25	S/ 293,657.66	S/ 1,847,045.45
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 606,172.09	S/ 59,565.54	S/ 125,853.28	S/ 791,590.91
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	S/ 60,617.20	S/ 5,956.56	S/ 12,585.33	S/ 79,159.09
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 40,411.47	S/ 3,971.03	S/ 8,390.22	S/ 52,772.72
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>S/ 22,327,338.54</b>	<b>S/ 2,193,997.30</b>	<b>S/ 4,635,595.91</b>	<b>S/ 29,156,931.76</b>

Presupuesto actualizado : S/. 30'361,105.29"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, un (1) Archivar a cuatrocientos setenta y seis (476) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2083865
Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)
Plazo Total Actualizado	: 789 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173,53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170,10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial	: S/. 21'166,343,63 Soles
Modificación presupuestal N° 01	: S/. 2'365,168,44
Modificación presupuestal N° 02	: S/. 2'193,997,30
Modificación presupuestal N° 03	: S/. 4'635,595,91
Presupuesto actualizado	: S/. 30'361,105,29'

Que, mediante INFORME N° 0204-2022-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga - Residente de Obra, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2083865; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 3215-2022-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 028-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2021, el Ing. Jhonson Ycin Bedoya Vera - Inspector de Obra, concluye indicando: "De la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 de la Obra denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el cual asciende a S/4'943,443.57 soles, siendo el Presupuesto Total de Inversión Modificado de S/.35'304,548.86. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para su trámite correspondiente según directiva de marzo legal de referencia 2)". Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1186-2022-OSLO/GM/MPMN"

Que, mediante INFORME N° 043-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani - Especialista en Inversión Pública de la SPMI, concluye indicando: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutorio**"; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones a través del INFORME N° 160-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 490-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto los actuados técnicos favorables y considerandos, esta subgerencia precisa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad; no obstante consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 04 del proyecto 2083865 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA; para su búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente Dicha aprobación deberá considerar el detalle siguiente: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios / ROOC; Monto Modificación Ptal N° 04: 4'943,443.57 soles";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 444-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022 el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, mi Despacho, **Opina PROCEDENTE**, que mediante Acto Resolutorio: **APRUEBE** la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04,

AL: GIP/MPMN  
REF: AL GIP/MPMN  
Cc:  
A:  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OJBE  
Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

del Proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** CUI N° 2083865, según la siguiente información: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios / ROOC; Monto Modificación Pptal N° 04: S/. 4943,443.57 soles";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios, con tres (03) archivadores a quinientos cincuenta y ocho (558) folios, doscientos sesenta y cuatro (264) folios, cuatrocientos cincuenta (450) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2083865
Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)
Plazo Total Actualizado	: 789 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial	: S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01	: S/ 2'365,168.44
Modificación presupuestal N° 02	: S/ 2'193,997.30
Modificación presupuestal N° 03	: S/ 4'635,595.91
<b>Modificación presupuestal N° 04</b>	<b>: S/ 4'943,443.57</b>

**RESUMEN DE CUADRO COMPARATIVO**

DESCRIPCION	EXP. TEC. INICIAL + EXP. MOD. N°01	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°03	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°04	MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	20,205,736.24	1,985,517.92	4,195,109.42	4'497,351.65	30' 883,715.23
GASTOS GENERALES	7.00%	1,414,401.54	138,986.25	293,657.66	2' 135,730.06
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	606,172.09	59,565.54	125,853.28	926,511.46
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.30%	60,617.20	5,956.56	12,585.33	92,651.15
GASTOS DE LIQUIDACION	0.20%	40,411.47	3,971.03	8,390.22	61,767.43
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>22,327,338.54</b>	<b>2,193,997.30</b>	<b>4,635,595.91</b>	<b>4'943,443.57</b>	<b>34' 100,375.33</b>

Presupuesto actualizado : S/. 35'304,548.86

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVHERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

AL: GIP/MPMN  
 RE: AL GIP/MPMN  
 CC:  
 A  
 GM  
 GM  
 GPP  
 SRP  
 OSLEY  
 OTE  
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY #230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA